



CIRCULAR NO. 18

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2021

A NUESTROS DEPOSITANTES:

A manera de antecedente, nos permitimos mencionar que, mediante Circular No. 17 de fecha 26 de mayo del año en curso, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, "Indeval"), informó a sus Depositantes y al público en general, a través de su página en Internet, sobre las autorizaciones otorgadas por parte del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de diversas modificaciones efectuadas a su Reglamento Interior, a su Manual Operativo de Comunicaciones, Infraestructura y Seguridad y a su Manual Operativo de Depósito, Custodia, Administración de Valores y Otros Servicios, con el fin de incluir, entre otros, los nuevos requisitos de acceso y participación que deberán cumplir los Depositantes de esta Institución para el Depósito de Valores (en adelante la "Reforma").

En particular, se informó que, las modificaciones iniciarían su vigencia a partir del 26 de mayo del año en curso, excepto lo relativo a requisitos de acceso y participación, lo cual entraría en vigor a los 6 meses del inicio de la vigencia de las Reformas.

Al respecto, nos permitimos informar que, mediante Oficio número 312-2/100038956/2021. Exp. CNBV.3S.2, 312 (1224) de fecha 29 de octubre de 2021, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y mediante Oficio con referencia S40/1312021 de fecha 1° de noviembre de 2021, emitido por el Banco de México, se autorizó a Indeval adicionar doce meses al plazo inicialmente establecido en la Reforma autorizada en lo relativo a los requisitos de acceso y participación, por lo que dichos requisitos entrarán en vigor a partir del **26 de noviembre del año 2022**.

Como se ha comentado a nivel gremial, cada Depositante de Indeval deberá instrumentar los cambios para poder dar cumplimiento a los nuevos requisitos de acceso y participación, de conformidad con las etapas y los plazos que a continuación se señalan:



Etapa 1. Recepción de hardware

Actividades	Plazo de implementación.
Definición del Nuevo Hardware y Validaciones de Diseños.	5 Meses de implementación julio – diciembre 2021
Ejecución del proceso interno de adquisición del nuevo Hardware (Concursos, RFP, órdenes de compra, 2 a 4 Semanas)	
Proceso de Fabricación del Hardware (3 a 4 Meses, estándar)	
Acordar los tiempos de entrega con el proveedor destinado de la institución (2 a 3 Semanas)	

Etapa 2. Configuración hardware

Actividades	Plazo de implementación.
Recepción del hardware.	10 días de Implementación enero 2022
Montaje de los equipos en RACK y adecuaciones cableado estructurado y energía.	
Puesta en Marcha por parte del fabricante, instalación de Parches, Firmare y validaciones de condiciones iniciales de los equipos.	
Instalación de S.O y proceso de Hardening de equipos	

Etapa 3. Segmentación de RED

Actividades	Plazo de implementación.
Recepción del hardware de Telecomunicaciones (Switches, Routers, Racks, etc)	6 Meses de implementación enero- junio 2022
Instalación y Rackeo del Hardware, ejecución del proceso de Hardening de Equipos de red	
Instalación del Cableado Estructurado	
Montaje y configuración de los nuevos segmentos de red (V-LANS),	
Validación de comunicaciones Internas	
Interconexión a Indeval	
Validación y pruebas de Conexión a INDEVAL	



Etapas 4. Adecuación Aplicativo

Actividades	Plazo de implementación.
Realizar los ajustes de programación necesarios para poder adecuar/aislar el aplicativo en la nueva configuración de servidores y red segmentada.	6 Meses de implementación enero- junio 2022

Etapas 5. Pruebas de la interfaz PFI

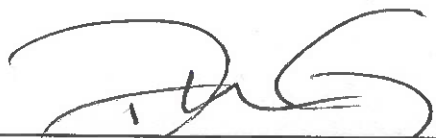
Actividades	Plazo de implementación.
Efectuar las pruebas correspondientes.	En la fecha en que vence el proceso de certificación.

En los meses en los que iniciarán y terminarán las primeras 4 etapas, los Depositantes deberán acreditar a Indeval el avance en la implementación de las actividades de cada una de dichas etapas, en las fechas y bajo los formatos que esta Institución para el Depósito de Valores determine y les dé a conocer.

El texto íntegro de la modificación a los **Manuales** antes mencionados, pueden ser consultados en la página web de la Institución (<https://www.indeval.com.mx>), bajo el rubro "Marco Legal / Manuales".

La presente circular se expide para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 118º del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE



Roberto González Barrera
Director General de Indeval